



**HACIA UNA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE,
INCLUSIVA Y DESDE EL ENFOQUE BASADO EN
DERECHOS HUMANOS**

**Tercer Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030
Aporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

HACIA UNA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE, INCLUSIVA Y DESDE EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

I. Introducción

Las condiciones preexistentes de desigualdad estructural producto de décadas en las que los derechos humanos fueron vistos como ideales abstractos de justicia, sin exigibilidad alguna, configuran en gran medida, los posibles impactos ocasionados por la pandemia COVID 19, particularmente las consecuencias sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), pues estos se relacionan directamente con la satisfacción de necesidades básicas de todas las personas y por tanto, resultan un eslabón fundamental para impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este tenor, es de reconocer que la coyuntura actual se presenta como punto de quiebre en el desarrollo nacional pero a la vez ofrece la oportunidad para adoptar de manera urgente, la implementación, por décadas aplazada, de políticas públicas orientadas a la protección de los DESCAs, particularmente de las personas en situación de pobreza, pobreza extrema y quienes se encuentran en riesgo de ingresar a dicha condición en el contexto de la pandemia; la vigilancia de su efectividad y alcance, así como la movilización y distribución adecuada de los recursos económicos, de forma tal, que se puedan generar mecanismos no sólo para evitar vulnerar aún más los derechos de todas las personas y grupos históricamente discriminados, sino para ir adelante en la recuperación del Estado de Derecho, en la primacía de los derechos humanos y en la construcción de una economía para el bienestar, es decir en la definición de un nuevo rumbo nacional, una propuesta

alternativa a la neoliberal y un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. .

Lo anterior, demanda identificar mecanismos concretos para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desarrollando estrategias para acortar las brechas y desigualdades existentes en México y, enfocando las respuestas en asegurar el disfrute efectivo de los DESCAs, sin discriminación.

Resulta así fundamental que los principales ejes programáticos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), den cumplimiento al mandato del artículo 1º constitucional que establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México. Por lo que, para lograr *el bienestar general de la población, para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*, como se describe en el PND, requiere tener en consideración las siguientes directrices.

II. Directrices para la recuperación

Posicionar los derechos humanos como un bien social valorado

En primera instancia, es imprescindible que los derechos humanos, de los que gozamos todas y todos los mexicanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma del 10 de junio de 2011, sean reconocidos como bienes sociales, es decir, se les asigne un carácter prioritario para lograr la satisfacción de las necesidades sociales individuales o colectivas, reconociéndolos como un conjunto de

principios, libertades y derechos fundamentales para garantizar la dignidad de todas las personas, así como la expresión directa de la dignidad humana.

Por lo que un requisito para ello es la incorporación sistemática de un nuevo paradigma político jurídico, cuya finalidad es el pleno y eficaz reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas en todo el orden jurídico mexicano. Es decir, que se emprendan esfuerzos contundentes, para desplegar tareas de armonización legislativa y normativa, no como un fin, sino como parte de un proceso para poder dar cumplimiento a los derechos humanos reconocidos de los que el Estado mexicano es parte, incluyendo todos aquellos principios emanados de los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos.

En ese sentido, en México dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, se ha incluido dentro de su *eje 1 Política de Gobierno*, el pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno, buscando llevar a cabo las reformas que permitan impulsar el cumplimiento, la observancia y el cumplimiento de los derechos humanos. De igual forma, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH), en su estrategia prioritaria 1.7, establece las acciones, las dependencias responsables de dichas acciones, así como aquellas encargadas de dar seguimiento a la adecuación del marco normativo mediante la creación, modificación y derogación de normas para la realización de los derechos humanos.

Es de vital importancia que se reconozca a la armonización normativa como un eje estratégico y por ello, es necesario que esta responda a una serie de exigencias fundamentales:

- 1) El deber de respetar y garantizar tiene exigibilidad inmediata de aplicación directa.

- 2) La obligación de adecuar el marco normativo complementa, pero no sustituye la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos.
- 3) El Estado no puede invocar las disposiciones de derecho interno para justificar algún incumplimiento de las obligaciones internacionales, por lo que tiene el deber de modificar su ordenamiento interno en cuanto imposibilite a las personas el acceso a un recurso efectivo ante un tribunal competente para la protección frente a violaciones a sus derechos humanos.

Todo esto, reconociendo que para consolidar los de derechos humanos como un bien social, es fundamental que éstos sean debidamente incorporados en la normatividad, además de traducirse en la efectiva aplicación práctica, permeando la conducta del Estado en todos sus ámbitos, bajo el principio de efecto útil: todo lo establecido en la norma, debe ser cumplido y puesto en práctica, lo cual implicaría entonces, dar pleno cumplimiento el primer objetivo prioritario del PNDH, que pretende asegurar a todas las personas sus derechos humanos, impulsando estrategias concretas para adaptar toda acción institucional a objetivos y contextos particulares, con base en la normativa en materia de derechos humanos aplicable.

Establecer nuevos esquemas de gobernanza

La definición de nuevos esquemas de dialogo entre el Estado mexicano y los diversos actores sociales, para generar oportunidades, solucionar problemas, así como para construir instituciones y normas necesarias para lograr esos cambios, resulta un elemento primordial para impulsar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), lo que al mismo tiempo permite impulsar las condiciones para el cumplimiento de los ODS.

Uno de los lineamientos del PND, que resulta relevante para la aplicación de esta directriz, es el de *Democracia significa el poder del pueblo*, mediante el cual se definen como línea transversal, la socialización del poder político, involucrando a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Por su parte, el PNDH en su Estrategia prioritaria 4.5. *Propiciar esquemas de participación ciudadana para el fortalecimiento de las acciones de la Administración Pública Federal en materia de derechos humanos*, establece acciones puntuales, así como las instancias responsables de desarrollarlas y aquellas que darán seguimiento, promoviendo la participación, primordialmente de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, en situación de víctimas o en riesgo de serlo.

En ese sentido, resulta sumamente relevante, garantizar que las decisiones de índole pública deriven del diálogo constructivo entre el aparato estatal y actores sociales en toda su diversidad, pues, con base en la sinergia de todas las partes involucradas en los procesos de decisión pública será posible garantizar esquemas y mecanismos de reconstrucción social que deriven en una sociedad más igualitaria.

El abocar esfuerzos a que el México que emerja de la contingencia sea uno más sostenible e inclusivo, se vincula con la capacidad para establecer espacios de co-creación de la política pública. Es decir, mecanismos de gobernanza orientados a cuestionar las antiguas estructuras y prácticas de poder y de los que emerjan nuevas: más dinámicas e igualitarias. Todo ello, orientando los esfuerzos hacia la protección de los derechos al trabajo, la alimentación, el agua potable y las estrategias para el acceso a una protección social adecuada, incluyendo el desarrollo de políticas que prioricen la atención y participación de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, a favor del desarrollo económico individual, familiar, comunitario, regional y nacional.

Desarrollar políticas públicas con enfoque basado en derechos humanos

Si se desea avanzar hacia una recuperación económica sostenible e inclusiva, una de las directrices primordiales es considerar el enfoque basado en los derechos humanos en toda política pública, ya que permite analizar las desigualdades estructurales que dan lugar a los diversos problemas de desarrollo, permitiendo así erradicar prácticas discriminatorias, así como distribuciones injustas de poder que impiden el pleno ejercicio de los DESCAs y que a menudo resultan en personas y grupos de personas que se quedan atrás.

Es fundamental reconocer que al posicionar los derechos humanos como el centro – operativo y epistemológico- de las políticas públicas, se ha de corroborar que éstas se formulen desde el principio de no discriminación. Por lo tanto, bajo esta premisa, los planes, políticas y procesos de desarrollo deberán estar estrictamente apegados a un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, como se enuncia en el PND, en el eje de *Política Social*, que se ha de hacer considerando la importancia de construir un país con bienestar para todas y todos, además, y estas políticas deberán desplegarse desde la óptica de calidad, disponibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad de los bienes generados.

De igual forma, el Programa Nacional de Derechos Humanos establece que el enfoque de derechos humanos permeará en todas las esferas del Estado, como un eje de actuación, por lo que lo integra a cada una de las estrategias prioritarias, particularmente aquellas relacionadas con asignaciones presupuestarias y a la formación continua de personas servidoras públicas.

Por lo anterior, siendo el enfoque basado en los derechos humanos uno de los principios rectores que establece Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, resulta fundamental integrarlo en las políticas públicas, visualizándolas como plataformas para dar cumplimiento a las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos de todas las personas, particularmente los económicos, sociales, culturales y ambientales, que tienen una relación de interdependencia con otros derechos, así como con el logro de las metas establecidas en el marco del cumplimiento de los ODS.

III. Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos

Es oportuno reconocer que los propios Objetivos de Desarrollo Sostenible, marcan pautas para consolidar una recuperación sostenible y con enfoque basado en derechos humanos. Razón por la que se presenta un panorama general, sobre las condiciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que representan desafíos apremiantes, pues han tenido impactos negativos durante la pandemia de COVID 19 y, por lo tanto, se relacionan con el cumplimiento de los ODS. Esto con el fin de enfatizar la necesidad de priorizarlos durante el proceso de recuperación económica.

Derecho a la salud

La pandemia ha puesto de relieve las carencias de un sistema de salud nacional que, históricamente no ha generado los medios para garantizar el derecho a la salud en términos de calidad, accesibilidad o adaptabilidad. A pesar de los esfuerzos del actual gobierno de incrementar más de 6% el presupuesto público destinado al sector salud, entre 2019 y 2020, el impacto de la pandemia COVID 19, implica dar cuenta de las más de 200 mil muertes

reportadas en México hasta finales de marzo de 2021, pero también requiere prestar atención a las repercusiones para todas aquellas personas con padecimientos crónicos no transmisibles, que requieren de atención de seguimiento médico, así como la atención a emergencias, que se han mermado, ante el re-direccionamiento de recursos, humanos, materiales, económicos y tecnológicos, a la contención del nuevo coronavirus.

De igual manera, es necesario enfatizar que la crisis ha hecho visibles cuestiones estructurales que impiden el máximo goce de bienestar físico y psicológicos de millones de mexicanas y mexicanos, muchas de estas asociadas con condiciones precarias de trabajo o de vivienda. Por lo que, con miras a avanzar en el cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan el objetivo 3, el objetivo 8 y el objetivo 10, es urgente asegurar fondos suficientes para garantizar sin discriminación el derecho a la salud de las personas, particularmente grupos en situación de vulnerabilidad, priorizando la financiación de la salud pública en los presupuestos generales, así como determinar acciones específicas para garantizar el acceso universal de la salud, incluyendo la salud mental, todo ello desde un enfoque de inclusión y de interseccionalidad.

Derecho a la vivienda

Al considerar aspectos como la carencia por falta de servicio de agua, la carencia por hacinamiento y la carencia por infraestructura por muros y techos en condiciones precarias, entre otros aspectos, un grupo de personas investigadoras diseñó un índice de vulnerabilidad ante el COVID-19 de las viviendas en México². A partir de su metodología,

¹ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, “Covid-19 México”, Gobierno de México, <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> (Consultado al 29 de marzo de 2021).

² Araceli Ortega, Carmen Armenta, Héctor A. García y Joaquín R. García, “Índice de la vulnerabilidad en la infraestructura de la vivienda ante el COVID-19 en México”, Notas de Población-CEPAL (diciembre 2020) 155-188

señalan que cerca del 17% de los 2,457 municipios del país se encuentran en los rangos de vulnerabilidad alta y muy alta en materia de vivienda.

Lo anterior se vuelve determinante al considerar que una de las medidas más extendidas a nivel mundial para combatir la pandemia ha sido la del confinamiento domiciliario. Misma que ha resultado improcedente en contextos como el mexicano en el que millones de personas habitan hogares en condiciones de hacinamiento, carencia de servicios básicos como agua y saneamiento, la existencia de asentamientos informales, además de un porcentaje importante de la población que se encuentra en situación de calle.

Por lo que, es preciso que, para dar cumplimiento a los ODS 1, 10 y 11, se reconozca el derecho a la vivienda como fundamental para toda estrategia de reconstrucción económica y social, adoptando medidas de emergencia que permitan mitigar los riesgos desproporcionales sobre el disfrute de los derechos a la vivienda adecuada, acceso a agua potable y saneamiento de las personas en situación de pobreza, en situación de calle y aquellas viviendo en asentamientos informales; avanzando a la par, en la determinación y desarrollo de acciones bajo un enfoque de derechos humanos que permitan asegurar soluciones duraderas para tales personas.

Derecho al agua

En México, cerca de 10 millones de personas no tienen acceso al agua potable³. Esto adquiere mayor gravedad en un contexto en el que se apela al lavado constante de manos y de objetos personales con el fin de no contraer los padecimientos asociados con el virus

³ Consejo Consultivo del Agua A.C., “El agua en México”, CCA, <https://www.aguas.org.mx/sitio/index.php/panorama-del-agua/agua-en-mexico> (Consultado al 30 de marzo de 2021).

del COVID-19. Por lo que, si se considera el rezago en acceso al agua en términos de calidad y suficiencia, se vuelve evidente que es necesario que se redoblen esfuerzos para que todas las personas gocen de este derecho de forma permanente.

A la ya por sí misma importante obligación del estado para garantizar el derecho humano al agua, se suman factores que es vital considerar, como la calidad del agua, especialmente cuando es notorio que los sectores que comúnmente presentan contaminación en sus fuentes de agua, son aquellos donde habitan personas en situación de pobreza, pobreza extrema, así como otros grupos históricamente discriminados.

El ODS número 6 sostiene una relación innegable con este derecho humano, por lo que es imperante propiciar políticas nacionales, sistemas normativos y reglamentaciones específicas, que favorezcan el desarrollo humano y ambiental sustentable; promover la accesibilidad a los servicios de agua potable y saneamiento a través de un sistema de subsidios definidos mediante procesos participativos, así como generar adecuados sistemas de información a nivel nacional, que permitan evaluar el estado de los servicios sanitarios y el progreso hacia el ODS 6.

Derecho a la alimentación

Acorde con los indicadores de carencia social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2018 más de 25 millones de personas en el país no tenían un adecuado acceso a la alimentación. Según este mismo organismo, en su informe *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*, es posible hablar de diferentes escenarios de afectación de la crisis sobre los niveles de pobreza en el país. En el más conservador, se esperaría un aumento de 6.1 millones de personas en pobreza a razón de caída en sus ingresos. Lo que, a su vez, tendría

una repercusión en la dificultad de cientos de miles de familias para hacer valer su derecho a la alimentación.

Establecer los mecanismos para que se avance en los ODS 1 y 2, por lo tanto, implica la adopción de medidas estatales de protección urgentes, tales como: la entrega directa de montos económicos; la provisión de alimentos a poblaciones focalizadas; la identificación y atención de las poblaciones y zonas con inseguridad alimentaria; y la generación de campañas de sensibilización social que favorezcan la solidaridad y combatan la aporofobia. Asimismo, se requiere intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso progresivo a una protección social mínima, incluyendo la posibilidad de una renta básica, que facilite condiciones de vida digna y permita hacer frente a las condiciones precarias de alimentación.

Derecho a la educación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que en el ciclo escolar 2020-2021 cerca de 2.3 millones de estudiantes mexicanos se alejaron de las aulas por razones vinculadas con el COVID-19⁴. En el grueso de los casos, esto se dio por la falta de medios económicos que en muchas ocasiones obligó a niñas, niños y adolescentes a abandonar los estudios para trabajar y, en menor grado, por la estrategia de la educación en su modalidad a distancia, ya que no respondía plenamente a las condiciones de muchas familias mexicanas.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta para la Medición del Impacto del COVID-19 en la Educación (ECOVIED-ED) 2020”, INEGI
https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovied/2020/doc/ecovied_ed_2020_nota_tecnica.pdf
(Consultado al

Las personas en situación de pobreza se han visto seriamente afectadas por la ausencia de garantías para procesos de enseñanza a distancia, incluyendo necesidades diferenciadas de poblaciones rurales y urbanas, la exclusión de variedades lingüísticas, la carencia de dispositivos educativos tecnológicos, la falta de acceso a Internet o la existencia de déficits en la capacitación a docentes en el uso de dichas herramientas y metodologías, lo cual facilita el incremento de riesgos para el disfrute del derecho a la educación en el marco de la pandemia.

Es imperante no trivializar un fenómeno que puede dar lugar a repercusiones irreparables para una generación en términos académicos, cognitivos y económicos. Es decir, es fundamental comprender que los daños que padezcan las niñas, niños y adolescentes en el largo plazo dependerán de la forma en la que se formule una reactivación económica que anteponga el interés superior de la infancia. Asimismo, que dar cumplimiento al ODS número 4 conlleva reconocer que uno de los grupos más vulnerables durante el último año han sido las infancias, y que a su vez se deben considerar las repercusiones desde un enfoque de inclusión, considerando las vivencias particulares de niñas, niños y adolescentes de bajos recursos, pertenecientes a comunidades indígenas, con alguna discapacidad o cualquier otra condición que pueda situarles en condiciones de desventaja.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario implementar garantías específicas sobre el derecho a la educación que considere la situación de las poblaciones que viven en pobreza y pobreza extrema, teniendo en cuenta los elementos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los mecanismos que proveen la enseñanza a distancia y acceso a internet en el marco de la pandemia, y asegurando la regulación, fiscalización y rendición de cuentas de las instituciones educativas privadas.

Derecho a una vida libre de violencia

Las medidas de distanciamiento social produjeron alteraciones innegables en las dinámicas comunitarias y familiares. Uno de los efectos de los confinamientos fue la exposición de mujeres, niñas, niños y adolescentes a ambientes de violencia. Durante marzo de 2020, el primer mes del confinamiento, la línea de emergencias 911 recibió 26,000 llamadas, el número más alto desde su creación⁵. Miles de las cuales se asociaron con violencia doméstica, hostigamiento sexual, violencia física u otras expresiones agravadas durante el encierro.

Es sumamente importante que se reconozca, visibilice y atienda la violencia que se encuentra afectando a las mujeres y niñas en los hogares en México, por lo que todas las decisiones del Estado mexicano para enfrentar la contingencia deben de ser en un marco de derechos humanos y con perspectiva de género, para que se identifique oportunamente el impacto diferenciado que tienen la crisis actual, considerando que la violencia contra las mujeres es preexistente a la pandemia, y persiste.

Ante la agudización de la violencia, se debe garantizar que las instituciones provean de atención las 24 horas del día todos los días de la semana a las mujeres víctimas de violencia; otorgar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instituciones que prestan servicios a las mujeres víctimas de violencia; otorgar y dar un seguimiento oportuno a las órdenes de protección, para garantizar la integridad de las mujeres que se encuentren en una situación de riesgo; generar acciones para combatir la situación de violencia feminicida que se presenta en el país, misma que en su carácter estructural se ha visto agudizada en el periodo de confinamiento, así como desarrollar

⁵ United States Department of State, “Country Reports for Human Rights Practices for 2020”, Bureau of Democracy, Human Rights and Labor.

protocolos de atención y fortalecer la capacidad de las áreas de procuración y administración de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia contra las mujeres, llevando a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones locales y federales.

Derecho al trabajo y a la seguridad social

Acorde a cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante 2020 se presentó una disminución de 668,746 puestos de trabajo⁶. Aunado a esto, es relevante considerar señalamientos como el de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, a finales de 2020, expresó que en el país 44% de los empleos se encontraban en alto riesgo⁷. Esto ya que a partir de las cifras resulta evidente que el Estado mexicano impulse de manera puntual mecanismos para garantizar el derecho humano al trabajo y a la seguridad social.

Situación que se vincula con el rezago en la protección y respeto a los derechos laborales en un esquema de desarrollo global, al que México se adhirió por décadas, que ha privilegiado la acumulación de capital sobre la primacía del bienestar de las personas trabajadoras. En este entendido, y con miras a que la recuperación mexicana se despliegue en consonancia de los ODS, en específico de los objetivos 1, 8 y 10, es menester que el cumplimiento efectivo de las obligaciones de respeto y garantía del Estado mexicano sobre el derecho al trabajo, incluyendo sus condiciones justas y equitativas, adquiera enorme relevancia, estableciendo medidas estatales de protección urgentes, tales como: la entrega directa de montos económicos; la protección del trabajo y los salarios -sobre todo de

⁶ Instituto Mexicano del Seguro Social, “Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social No. 067/2021”, Gobierno de México, <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202102/067> (Consultado al 30 de marzo de 2021).

⁷ Organización Internacional del Trabajo, “México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo: respuestas y desafíos”, OIT, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_757364.pdf (Consultado al 29 de marzo de 2021).

quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad-; el aseguramiento de la participación de los sindicatos y agrupación de personas que trabajan en las estrategias de contención; así como la implementación de seguros accesibles de desempleo sin discriminación.

Es importante que las medidas implementadas se realicen también con una visualización de recuperación a largo plazo, mediante la búsqueda de un equilibrio entre las intervenciones sanitarias y económicas, y entre las intervenciones sociales y políticas con el objetivo de producir óptimos resultados sostenibles en el mercado de trabajo; la implementación y mantenimiento de intervenciones políticas a la escala necesaria cuando es probable que los recursos sean cada vez más limitados; así como la permanente protección de las condiciones de los grupos vulnerables, desfavorecidos y más afectados para que los mercados de trabajo sean más justos y equitativos.

Derecho a un medio ambiente sano

Al detenerse las cadenas de producción, como consecuencia inmediata de las medidas de distanciamiento social, se generaron impactos globales que desde una visión optimista auguraban cambios positivos en el ambiente. Empero, la inminente reanudación de actividades económicas, dejó de relieve que era aventurado considerar beneficios permanentes para el ambiente como producto de la crisis sanitaria.

En este sentido, para garantizar la sostenibilidad, es fundamental que los planes de recuperación sean construidos con base en el cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano. Esto implica acciones concretas y políticas públicas dirigidas a lograr un acceso a agua potable, aire limpio, agricultura saludable y sostenible, además de una exposición reducida a sustancias tóxicas y ecosistemas y biodiversidad saludables.

Poner el derecho al medio ambiente sano, como uno de los ejes de las transformaciones que se requieren ayudaría a atender la desigualdad y a asegurar la protección de todas las personas, con un énfasis particular en quienes se encuentran en situaciones vulnerables, que sufren más durante estas amenazas, como las mujeres, niños, niñas, personas que viven en la pobreza, pueblos indígenas y comunidades rurales, etc.

El Estado mexicano, se encuentra en una coyuntura en la que, es importante fomentar inversiones para una transición justa hacia una economía circular, libre de desperdicio y baja en emisiones de carbono; lo que al mismo tiempo permitiría crear empleos relacionados con la restauración del ecosistema; construir infraestructura de salud, agua y saneamiento; crear programas fuertes y resilientes de protección social; y mejorar el acceso a la educación y las oportunidades económicas, impulsando un equilibrio ambiental con un enfoque de derechos humanos.

IV. Agravantes transversales

Es oportuno señalar que, adicionalmente a los efectos que la pandemia de COVID 19 ha tenido en el goce de derechos descritos anteriormente, deben considerarse agravantes transversales. Es decir, las repercusiones de la coyuntura actual sobre dimensiones sociales de forma compleja y cuya magnitud aún no se concibe. Un trastoque en la vida de las personas de manera tal que puede suponer una amenaza para las instituciones actuales. En este sentido, destacan dos agravantes.

En primer lugar, los efectos en el largo plazo, tanto de la crisis en sí como de las medidas que se adopten para combatirla, y su impacto diferenciado sobre las personas adultas mayores y quienes hoy son niñas, niños y adolescentes. En segundo lugar, el aumento en las tasas de pobreza y sus consecuencias derivadas en términos de desigualdad y falta de movilidad social. Ante esto, se expone la necesidad de:

Hacer un llamado a la solidaridad intergeneracional

Para contener la pandemia de COVID 19, se adoptaron medidas de contención del virus como el aislamiento social y la cuarentena, cuyas consecuencias han producido afectaciones específicas para niñas, niños y adolescentes y sus familias, particularmente frente al encierro prolongado en sus domicilios. A esto se suma el contexto de violencia en el hogar, que puede verse acentuado en este período, ya que seis de cada diez niñas y niños en México son criados con métodos violentos, esto incluye el castigo físico y la agresión psicológica, los cuales podrían agravarse durante el período de aislamiento. México ha reportado un aumento en las denuncias por violencia intrafamiliar durante la cuarentena.

Por lo anterior, es necesario que se adopten medidas como:

- Reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en quienes no cuentan con cuidados familiares y que se encuentran en instituciones de cuidado, previniendo el contagio por el COVID-19, implementando medidas que consideren sus particularidades como personas en etapa de desarrollo y que atiendan de manera más amplia su interés superior. La protección debe, en la medida de lo posible, garantizar los vínculos familiares y comunitarios.
- Adoptar medidas de prevención del abuso, violencia intrafamiliar, discriminación, abuso y explotación de niñas, niños y adolescentes, así como activar campañas de

concientización y difusión de números telefónicos de denuncia, además de actuar con la debida diligencia ante las denuncias realizadas.

- Establecer mecanismos que permitan a las niñas, niños y adolescentes, seguir con el acceso a la educación y con estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran. El estado mexicano debe asegurar que las niñas y los niños con algún tipo de discapacidad, puedan acceder a la educación en línea sin exclusiones, mediante sistemas de apoyo, estrategias de comunicación y contenidos accesibles.
- Generar mecanismos y procedimientos de asistencia efectivos a la protección integral de los derechos humanos de NNA en situación de movilidad humana y desplazamiento, con especial atención a su interés superior, así como emprender todos los esfuerzos para prevenir la separación familiar y promover su reunificación.
- Garantizar el derecho a la participación de los NNA, brindando oportunidades para que sus opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia.

Por otra parte, el impacto que ha tenido la enfermedad COVID 19, en las personas de 60 años y más en México, puede visualizarse desde diferentes perspectivas, la primera involucra que las defunciones se han concentrado en este rango de edad, las personas mayores suelen tener más riesgo de enfermedad grave y muerte por COVID-19, sobre todo a partir de los 80 años en adelante. Esto ha evidenciado las necesidades y vulnerabilidades que tienen las personas mayores en lo que respecta a su derecho a la salud, ya que es frecuente no escuchar sus voces y perspectivas cuando se trata de su atención.

En segundo lugar, el impacto de la pandemia no solo ha tenido repercusiones en la salud de las personas de sesenta años en adelante, sino que también en sus derechos y en su bienestar en general. La pandemia de la COVID-19, redijo significativamente los ingresos y

el nivel de vida de las personas mayores. Actualmente, menos del 20% de las personas mayores en edad de jubilación reciben una pensión.

Es por lo anterior que el Estado mexicano tiene el deber de considerar la implementación de los siguientes aspectos para aminorar el impacto de la pandemia en las personas mayores:

- El acceso a la atención médica debe garantizarse a todas las personas sin discriminación. Los grupos que corren un riesgo especialmente elevado como las personas mayores sin hogar, indígenas, y las que viven pobreza por ingresos o carecen de servicios básicos, aquellas que están institucionalizadas o con discapacidad, deben estar adecuadamente protegidas en su acceso a la salud.
- Las medidas de asistencia social dirigidas a las personas mayores, bajo la modalidad de entrega de apoyos económicos, deben ser universales y crecientemente adecuadas y suficientes, es decir, planearse como prestaciones duraderas, no transitorias, idealmente reconocidas como derechos exigibles.
- Las medidas dirigidas a las personas mayores deben fortalecer su autonomía e independencia durante el mayor tiempo posible, en particular, sus capacidades físicas, psicológicas e intelectuales.
- De igual manera, las medidas de respuesta a la pandemia tienen que tomar en cuenta la heterogeneidad y diversidad de las personas mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto es que la solidaridad intergeneracional, que involucra la cooperación, integración e intercambio entre personas de diferentes generaciones, compartiendo experiencias, habilidades y saberes, resulta fundamental para la

recuperación económica y social en México, pero al mismo tiempo implica que el gobierno mexicano fortalezca los mecanismos para desarrollar desde la perspectiva etaria y de inclusión, políticas públicas que tengan en cuenta a niñas, niños y adolescentes, así como a personas mayores, como sujetos de derechos.

Priorizar el cumplimiento del ODS número 1

El primero de los Objetivos del Desarrollo Sostenible enuncia la necesidad de erradicar la pobreza. Lo cual, se vuelve un imperativo social y ético, al considerar los niveles de desarrollo y riqueza acumulada en diferentes partes del mundo al tiempo que millones de personas subsisten bajo los niveles mínimos de ingreso.

Si bien desde 2015 se observaban posibles aumentos en la pobreza en América Latina⁸, es imprescindible reconocer el impacto a la pandemia en este aspecto. Ello ya que las alteraciones en los procesos productivos, en el mercado laboral y en el grueso de las dinámicas sociales, han incrementado la vulnerabilidad por ingreso de millones de personas en el mundo en general y en México en particular. Esto no debe trivializarse desde meras estadísticas, sino que requiere la comprensión de sus repercusiones en términos de desigualdad y movilidad social.

De no atenderse las necesidades de las personas y colectivos más vulnerables se zanjarán diferencias irreparables que afecten a quienes hoy ven sus ingresos más afectados. Lo cual puede extenderse a generaciones venideras si no se adoptan medidas contundentes, como seguir priorizando el gasto en atención de la salud: vacunaciones, tratamiento e

⁸ CIDH, “Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas”, Organización de los Estados Americanos, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf> (Consultado al 28 de abril de 2021)

infraestructura sanitaria, así como una política fiscal correctamente focalizada para respaldar a los sectores más afectados; a medida que se logre derrotar a la pandemia y normalizar las condiciones del mercado laboral, las políticas podrán centrarse en construir economías resilientes, inclusivas y más verdes, para fortalecer la recuperación, fomentando la infraestructura verde para contribuir a mitigar el cambio climático, además de reforzar la asistencia social para evitar que siga aumentando la desigualdad.

En consonancia con esto último, es de vital relevancia que la política económica planteada desde el Plan Nacional de Desarrollo en México, desarrolle mecanismos para impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, a través del fortalecimiento del comercio justo y economía social y solidaria, con un enfoque de derechos humanos, al mismo tiempo que prioriza el diálogo para el desarrollo de proyectos regionales que integren plenamente a las poblaciones en las que se llevan a cabo; con la debida aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas realizadas en estricto apego al derecho internacional de los derechos humanos.

De tal forma, estas directrices constituyen un esbozo general, para dar cumplimiento a los ODS, lo cual requiere enfocarse en las personas en situación más vulnerable, aumentar el acceso a los recursos y servicios básicos, lo cual implica al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan el efecto útil y la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

V. Consideraciones finales

Las consecuencias económicas y sociales que se hicieron visibles con la pandemia de COVID 19, son multicausales, ya que están relacionadas con la manera de gobernar en por lo menos los últimos 40 años pero también con innegables carencias en materia de derechos humanos en México derivadas de aquella. La crisis sanitaria representa un catalizador de problemas sistémicos que se han complejizado, a lo largo de varias décadas, por ello, garantizar una recuperación económica inclusiva, con enfoque de derechos humanos, y en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, requiere compromisos igual de complejos, y que incluyan a la diversidad de actores sociales.

Por esta razón, se enfatizan como directrices a considerar si se desea una recuperación económica de dicha índole: posicionar los derechos humanos como un bien social valorado, establecer nuevos esquemas de gobernanza y desarrollar las políticas públicas desde el enfoque basado en derechos humanos, considerando la estrecha vinculación entre los derechos humanos, particularmente los DESCAs, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que al menos en 15 de ellos, se incluye referencia directa a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Lo anterior resulta especialmente significativo en un mundo afectado gravemente por la pandemia Coivid-19, siendo este un tiempo de urgencia en materia de respeto y garantía de los derechos humanos en lo general y de los DESCAs en lo particular, resulta indispensable que los ODS se planteen desde la nueva realidad para millones de personas

afectadas por la pandemia en lo que respecta a las nuevas condiciones exigidas para el respeto y garantía de sus derechos humanos.

Los ODS no pueden entenderse al margen de las condiciones resultantes de la pandemia y de las graves exigencias que como Humanidad nos plantea, por ello, esta crisis global ofrece la oportunidad de avanzar hacia reformas profundas y sistémicas, con base en las cuales, el desarrollo económico ha de entenderse desde el progreso humano y de la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos.